

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (Iberclear)— de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

C) Reglas especiales: Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar en el teléfono de Relaciones con Inversores (+34) 93 505 31 75 para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

D) Inicio: Tanto la representación como el voto emitido a distancia se podrán realizar por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la sociedad a partir del día 31 de marzo de 2008.

6. Derecho de información:

A) Documentos puestos a disposición de los accionistas: De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, y pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos, que se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad (www.rentacorporacion.com):

(i) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta general de accionistas de la sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.

(ii) Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y Memoria) e informes de gestión referidos al ejercicio 2007 individual de la sociedad y consolidado de la sociedad y sus sociedades dominadas, así como de los respectivos informes del Auditor de cuentas (puntos primero y segundo del orden del día).

(iii) Información de interés relativa al eventual nuevo miembro del Consejo de Administración de la sociedad, don Ramchand Wadhmal Bhavnani (punto quinto del orden del día).

(iv) Informe de los Administradores sobre la propuesta de acuerdo de capital autorizado (punto noveno del orden del día).

(v) Informe de Administradores sobre la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, warrants, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales (punto décimo del orden del día).

(vi) Documento elaborado y aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad el 20 de febrero de 2008 comprensivo del desarrollo del derecho de emisión de voto, otorgamiento de representación y ejercicio del derecho de información previo a la Junta mediante medios de comunicación a distancia.

(vii) Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2007, aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 20 de febrero de 2008.

(viii) Informe anual sobre política de retribución de los Consejeros.

(ix) Informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos sociales, se hace constar expresamente el derecho de todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la Memoria) e informes de gestión referidos al ejercicio 2007 individual de la sociedad y consolidado de la sociedad y sus sociedades dominadas, así como de los respectivos informes del Auditor de cuentas.

B) Ejercicio del derecho de información previo a la Junta general: De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de los Estatutos sociales y en el artículo 9 del reglamento de la Junta general, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta general y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (Iberclear). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación, bastando simplemente con indicar el número de acciones que posea el accionista y la cuenta de valores donde las tenga depositadas, a los efectos de cotejar esta información con la facilitada por Iberclear.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la sociedad por correspondencia postal o mensajero o servicio de mensajería equivalente dirigida a Renta Corporación Real Estate, Sociedad Anónima. (Junta general de accionistas abril 2008), Via Augusta 252-260 6º, 08017 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica emitida por el accionista con su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; para solicitar la información o aclaraciones pertinentes a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.rentacorporacion.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: «Información para accionistas e inversores» / «Gobierno Corporativo» / «Junta General de Accionistas» y a través del enlace r.inversores@rentacorporacion.com.

7. Intervención de Notario en la Junta: De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Barcelona, para que levante acta de la Junta.

8. Otra información de interés para los accionistas: Se hace constar que aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta general ordinaria de Accionistas de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración estima que es posible reunir en primera convocatoria el «quórum» de asistencia exigido por la referida Ley para todos y cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, por lo cual, con toda probabilidad, la Junta general de accionistas se celebrará en primera convocatoria, el día 25 de abril de 2008, viernes, a las 12:00 horas de la mañana, en el Palacio de Congresos de Catalunya, avenida Diagonal, 661-671, 08028 Barcelona.

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad «www.rentacorporacion.com».

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta general, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, serán tratados por la Sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Barcelona, 20 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Velayos Lluís.—13.036.

RESIDENCIA ANCIANOS EL ROSAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en la ejecución 226/07, sobre reconocimiento de derecho y cantidad, se ha dictado Auto de fecha 11-1-08, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (221/07) para el pago de 2.260,85 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Residencia de Ancianos el Rosal, Sociedad Limitada.

Bilbao, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—12.985.

RIANES, S. A.

En la Junta Universal de accionistas de 2 de enero de 2008, se adoptó, por unanimidad, proceder a la transformación de la forma societaria Sociedad Anónima a Sociedad Limitada y reducir el capital social en la cantidad de 494.017,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las participaciones sociales, pasando de 60,10 euros de valor nominal a 0,40 euros, con el fin de adaptar la cuantía del capital social a las necesidades